**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**
**S E P R E L A D**

*Resolución N°* 169

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------**

Asunción, 30 de noviembre de 2018

**VISTO:** La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 12, expresa: *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...."*;

N° 169

Que, el Decreto N° 8452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 1º, expresa: *"Reglaméntase la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2018..."*;

Asimismo, el Artículo 69, inciso c) del Anexo «A» (Guía de *Normas y Procesos del PGN 2018) del citado Decreto, dispone: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6026/2018..."*;

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de fortalecer el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, a través de ajustes necesarios en los Objetos del Gasto 270- Servicio Social y 340- Bienes de Consumo de Oficina e Insumo; y así permitan el normal funcionamiento institucional; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jara Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

*Resolución N°* 169

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------**

Que, corresponde a la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que los regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**R E S U E L V E:**

N° 169

**Artículo 1°.** **AUTORIZAR**, la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 de la SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), por el monto de GUARANÍES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (G.50.300.000.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.----------

**Artículo 2°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Fdo.**

**MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**
Ministra – Secretaria Ejecutiva

**VICTORINA GENES VILLALBA**
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD